



Veinticinco (25) de julio de 2022.

Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A  
Demandado: JAKSON HAMET BERMUDEZ QUINTERO  
Radicación: 44001310300220220005900

De conformidad con lo solicitado en memorial que antecede el Despacho con fundamento en los artículos 594 y 599 del Código General del Proceso procederá a su decreto.

#### RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener en cuentas de ahorro y corrientes, o cualquier otro título bancario o financiero el señor JAKSON HAMET BERMUDEZ QUINTERO quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 84.088.370, en favor de la entidad financiera denominada BANCO DE BOGOTA S.A identificado con el NIT 860002964-4, en las entidades bancarias BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA de la ciudad de Valledupar Cesar, Exceptúense los dineros, los montos y los bienes inembargables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 594 del CGP.

Limítese la medida hasta la suma de \$231.439.929, ofíciase a las mencionadas entidades financieras con las previsiones contempladas en el artículo 593 del CGP.

SEGUNDO: DECRETESE el embargo de la cuota parte que le corresponde al ejecutado señor JAKSON HAMET BERMUDEZ QUINTERO quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 84.088.370, respecto del inmueble identificado matrícula inmobiliaria No. 210-12047 de la oficina de instrumentos públicos de Riohacha. Ofíciase.

Exceptúense los bienes inembargables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 594 del CGP.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:  
Yeidy Eliana Bustamante Mesa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002 Oral  
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6cf15a4f3394c6198873f1c844121e22c18a5d8186c9fef72684cc0ebbd57e0**

Documento generado en 25/07/2022 06:13:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>